



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (CPM) PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA SOSTENIBILIDAD 360 DEL MÁLAGA TECHPARK (SMART PARK)

1. ANTECEDENTES:

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA o Málaga TechPark) es una sociedad mercantil participada mayoritariamente por entidades pertenecientes al sector público, con participación en su accionariado de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Málaga, Universidad de Málaga y Unicaja.

La sociedad tiene como objeto social de acuerdo con sus estatutos:

“Llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación o producción singular de tecnología aplicada. Será objeto asimismo de la sociedad, la promoción gestión, explotación y adquisición de las edificaciones complementarias que se ubiquen en el Parque. También será objeto de la sociedad la venta, cesión y adjudicación, por cualquier título de parcelas y terrenos ubicados en el Parque Tecnológico Andalucía y que sean propiedad de la entidad”.

Málaga TechPark; Parque Tecnológico de Andalucía, es un gran centro de atracción innovadora en Andalucía y Europa, siendo tanto la tecnología como la innovación claves para su desarrollo. Es uno de los parques tecnológicos pioneros en España. Remonta sus inicios a 1988, año en que se formaliza un acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, con el compromiso para la creación del Parque Tecnológico. Cuatro años más tarde, en el mes de diciembre de 1992, se inauguró oficialmente el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) ubicado en Málaga.

Ocupa una superficie de 2.225 km², y se sitúa en el término municipal de Málaga, en el distrito nº9 de la ciudad, sobre la finca “El Ciprés”, entre las barriadas de Santa Rosalía – Maqueda y Campanillas, a unos 15 km del área metropolitana.

El complejo se utiliza para la creación y desarrollo de empresas tecnológicas y como entorno de investigación, siendo un referente y ecosistema internacional para empresas y emprendedores de alta tecnología, y la ubicación principal de la inversión tecnológica extranjera en Andalucía.

Desde su creación, el parque no ha parado de crecer como respuesta a las necesidades de las empresas que se ubicaban en él, así como a las del territorio en el que se localiza.

Durante sus tres décadas de funcionamiento, Málaga TechPark ha atraído la inversión de más de 954 millones de euros, de los cuales casi el 80% ha consistido en inversión privada.

El Parque ha sido especialmente diseñado para albergar todo tipo de entidades que se ocupan de la innovación. El sector de las Tecnologías de la Información domina, tanto en Investigación y Desarrollo, como en la fabricación de equipos y servicios. Otros sectores presentes en el parque son energía, ingeniería, economía circular, industrial, agroalimentario, biotecnología, entre otros.



Con más de 650 empresas y varios agentes clave en el Sistema Andaluz del Conocimiento, como la Universidad de Málaga y sus grupos de investigación, más de 24.000 empleados, una superficie de 222 hectáreas con un proyecto de expansión en marcha, Málaga TechPark es uno de los principales ecosistemas de innovación y desarrollo económico de Andalucía.

Málaga TechPark colabora activamente con todos los actores estratégicos a nivel local y regional para apoyar la integración de las tecnologías digitales, la innovación y las estrategias de especialización inteligente en la región. El papel de la Tecnópolis en esta materia es coordinar a los diferentes actores e implicar a las empresas y a todos los agentes del sistema de innovación y conocimiento de Málaga, incluido el Gobierno regional y nacional, y todos sus socios.

Málaga TechPark está formado por un ecosistema que incluye pymes, grandes empresas, start-ups, investigadores e incubadoras, cuya finalidad es proporcionar las mejores infraestructuras y servicios para ayudar a mejorar la competitividad de las empresas en cuanto a sus procesos de negocio y producción y sus productos y servicios, utilizando tecnología digital. Málaga TechPark es una de las mayores concentraciones de empresas tecnológicas de España, generando el 20% del empleo y del PIB en la ciudad de Málaga. El Parque realiza una importante labor en la coordinación de clusters y grupos de empresas en torno a tecnologías digitales disruptivas y sectores como Ciberseguridad, Inteligencia Artificial, Conectividad, Industria 4.0., Big Data & Machine Learning, Blockchain, Sistemas Aeronáuticos, Vehículo Conectado o Tecnologías Ferroviarias.

Las iniciativas conjuntas del Parque tecnológico con la Universidad de Málaga para la transferencia de conocimiento, así como para la formación de profesionales es uno de los puntos estratégicos más importantes, así como las acciones para promover la atracción de talento y la promoción de competencias en nuestro entorno inmediato.

Destacan igualmente como puntos fuertes del Parque el marcado carácter internacional y las conexiones con redes nacionales e internacionales.

Por otra parte, Málaga TechPark participa junto con el Ayuntamiento de Málaga y Endesa, en el proyecto eCityMálaga, una iniciativa que persigue soluciones innovadoras en el campo de la circularidad, y que tiene como objetivo aplicar los criterios de las ciudades circulares del futuro para convertir al parque en un espacio urbano referente que implemente un modelo de Ciudad Circular del futuro en un entorno real sostenible, ecoeficiente, 100% renovable y digital.

Asimismo, participa en el proyecto Simbiopark una iniciativa que el Parque desarrolla conjuntamente con el Smart City Cluster, que pretende impulsar la bioeconomía circular entre las empresas y crear ciclos cerrados de agua, materiales y energía para los residuos generados con la finalidad de optimizar el uso de recursos y mejorar su impacto sobre el medio ambiente, contribuyendo a la transición hacia la economía circular a través de la aplicación del concepto de simbiosis industrial.

El Parque está en continuo crecimiento. En los últimos años hemos asistido a la llegada de nuevas empresas, muchas de ellas multinacionales, acompañadas de emprendedores de ámbito nacional e internacional, con el consecuente crecimiento a nivel de volumen de empleo. Hay además prevista una ampliación de 150 mil metros cuadrados más y con perspectivas de crecer hasta los 50 mil empleos.

A este crecimiento empresarial hay que añadir una novedosa iniciativa aprobada recientemente a través de la cual se va a construir un edificio de soluciones



habitacionales para trabajadores del parque. El inmueble tendrá espacio para 105 alojamientos y 186 camas de uso habitacional y contará con un total de cinco plantas distribuidas en tres bloques conectados entre sí, así como distintos servicios para los trabajadores que se alojen en estas nuevas instalaciones.

En este nuevo contexto en el que nos encontramos, con un crecimiento continuado del parque, con la llegada de nuevas empresas y de habitantes a Málaga TechPark, se hace necesario establecer un nuevo modelo de Parque que permita tener un crecimiento sostenible, sustentado en la creación de valor para la sociedad, y de un uso más racional de los recursos naturales y energéticos. En estos momentos es preciso dar un impulso al parque tecnológico para convertirlo en un Parque más verde y digital, que permita ser la punta de lanza para transformar Andalucía en una verdadera referencia digital y sostenible.

Esta nueva situación con un volumen tan importante de empresas y con el proyecto de viviendas ya en marcha, supondrá que en los próximos años las necesidades energéticas del parque aumentarán, con el consecuente impacto económico. Además, también se incrementará el estrés medioambiental sobre el entorno, con lo que se hace imprescindible contar con mecanismos que permitan optimizar el uso de los recursos naturales, muy especialmente en el ámbito del agua, al ser este un recurso escaso en nuestra región. Por último, la nueva vertiente residencial del Parque pone de manifiesto la necesidad de establecer puntos de encuentro entre las personas que sean respetuosos con el medio ambiente y que permitan hacer del parque un entorno más habitable.

Por otra parte, el crecimiento y generación de nuevas infraestructuras y servicios implica un aumento en la complejidad de la gestión del parque, con lo que se necesitarán herramientas que faciliten la monitorización de los ámbitos mencionados (energía, agua, medioambiente...) que permitan visualizar el estado del parque en tiempo real, anticipar necesidades e incluso establecer escenarios que permitan tomar decisiones para futuras actuaciones de mejora.

2. CONVOCATORIA:

Con carácter previo a futuras licitaciones de compra pública de innovación (CPI) en relación con los servicios para la gestión integrada de la sostenibilidad 360 del Málaga TechPark (Smart Park), Málaga TechPark considera de interés recabar, a través de este proceso de CPM, información de operadores económicos, los agentes sociales y los agentes de conocimiento, para conocer el estado de la tecnología e identificar y especificar las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del reto planteado en el **Anexo I**.

Esta información recabada se tendrá en cuenta en los procedimientos de contratación ulteriores.

3. OBJETO:

El objeto de la CPM se desglosa en los siguientes epígrafes:

1. Promover la participación tanto de personas físicas como jurídicas.
2. Recopilar información de interés sobre el reto planteado para configurar futuros procedimientos de contratación.



3. Evaluar capacidades del mercado y definir las especificaciones funcionales que impliquen innovación (si las hubiere) y sean factibles de alcanzarse mediante una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

4. PARTICIPANTES:

Málaga TechPark invita a participar en esta consulta a aquellas sociedades mercantiles, y/o personas físicas o jurídicas cuyo objeto social coincida con el ámbito profesional del desarrollo de programas objeto de la presente consulta y que, al mismo tiempo, puedan ser proveedoras de distintos servicios para cubrir las necesidades no cubiertas.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas se ceñirá a las siguientes reglas básicas:

- Las entidades participantes deberán formular sus propuestas cumplimentando el formulario de solicitud (**Anexo II**) que se encuentra disponible en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE39
- La documentación será presentada utilizando la dirección de correo electrónico: informacion@pta.es
- Se podrá acompañar al formulario con documentación complementaria donde se podrá desarrollar la propuesta con mayor detalle. La documentación complementaria estará limitada a un único documento en formato pdf cuya extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice.
- La documentación complementaria que pueda adjuntar la organización al formulario podrá tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenderse al formulario para facilitar su análisis. Málaga TechPark podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.
- El tamaño máximo permitido para el archivo a anexar de la propuesta de solución será de 10 Mb.
- Las propuestas se podrán presentar a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que permanezca abierto el periodo de presentación de propuestas y la presente consulta.
- Las propuestas se identificarán con un acrónimo que quedará claramente expuesto en el asunto del correo electrónico. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta, con el mismo acrónimo, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente a la anterior (por ejemplo



“acrónimoproyecto_v2 (3,4...n)”). Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

- En caso de que una propuesta se presente de forma conjunta por un grupo de personas o entidades, este hecho deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la propuesta conjunta para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.
- Para el envío de las dudas que las entidades participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita un formulario (**Anexo III**) disponible en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía. Adicionalmente, en el perfil de contratación se encuentra disponible un documento de preguntas frecuentes sobre el proceso de la CPM (**Anexo IV**).
- Las entidades participantes deberán enviar el formulario de dudas a la dirección de correo electrónico: informacion@pta.es indicando en el apartado del asunto la expresión CPM - DUDA - NOMBRE ENTIDAD - NOMBRE-PROYECTO. Todos aquellos mensajes que no se identifiquen bajo este asunto no se considerarán para su respuesta.
- Las respuestas a estas dudas sobre el proceso de CPM se irán recogiendo en el documento de “Preguntas y Respuestas” que estará disponible e irá actualizándose de manera periódica, en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía.
- El periodo de preguntas estará abierto hasta el 3 de octubre de 2023 (incluido).
- Málaga TechPark, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre las entidades participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP, publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la CPM del proyecto.
- Málaga TechPark no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.
- Málaga TechPark podrá, en base a las propuestas recibidas, solicitar a las entidades participantes aclaraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse en reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas y garantizando la confidencialidad.
- Una vez finalizadas las entrevistas para las aclaraciones, se realizará un informe en que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso. Málaga TechPark no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.
- Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante.
- En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a las entidades participantes en este proceso, las soluciones propuestas por las otras participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquél.



6. IDIOMA:

Las entidades participantes podrán presentar sus soluciones en castellano y/o inglés. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano y/o inglés.

7. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA:

La participación en la presente CPM se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

Finalizada la consulta, se publicará en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía el anteriormente mencionado Informe de Conclusiones de la CPM, a los efectos de informar al mercado.

Se hará pública, a través del perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía, aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

8. PLAZO Y ACTUALIZACIONES DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el perfil de contratación del Parque Tecnológico de Andalucía, y finalizará el 6 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

Si se considerara necesario, Málaga TechPark podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la misma.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.



El cierre de la consulta se determinará cuando la Málaga TechPark estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para el reto como para iniciar un eventual proceso de contratación o
- Considere que el reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear el reto ha decaído.

9. RESULTADO DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO:

Como resultado de esta consulta, se pretende obtener la información necesaria para licitar aquellas soluciones que permitan acometer el reto en los ámbitos y en el alcance recogidos en el objeto de este documento, además de en el Anexo I de esta convocatoria.

Málaga TechPark estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 115 en relación con el artículo 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que, con posterioridad, se puedan convocar.

Málaga TechPark hará constar, en un informe de conclusiones, las actuaciones realizadas en el marco de la CPM. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:

Málaga TechPark almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que Málaga TechPark mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Málaga TechPark respetará los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales, generalmente información técnica de carácter innovador.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, los participantes deberán concretar qué aspectos se ven afectados por dicha declaración de confidencialidad, tanto del formulario como de los adjuntos.

En los formularios que deberán cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:



“El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es Parque Tecnológico de Andalucía S.A., con domicilio en C/ Marie Curie, 35, 29590 Málaga. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de CPM. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 133 LCSP. Sus datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos debe dirigir una solicitud a Málaga TechPark, en la dirección informada.”

11.DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

12.CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, Málaga TechPark realizará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta CPM.

13.APOYO EXPERTO:

Málaga TechPark podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el Informe final de conclusiones aparecerá de manera nominal todas aquellas personas y entidades que hayan prestado apoyo técnico al promotor.